

## Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00406582- -UNC-SAAD#CNM

## VISTO:

Que con nota del orden 17 (N° NO-2024-00080625-UNC-DIR#CNM) el Colegio Nacional de Monserrat eleva pedido de autorización para liquidar la licencia no usufructuada por el Sr. DANIEL OSVALDO PIQUERAS (Leg. 22.555) por haber obtenido el beneficio de la jubilación a partir del 1° de abril de 2022; y

## CONSIDERANDO:

Que el nombrado revistó hasta la fecha de su dimisión en un cargo interino de Jefe de Preceptores (Cód. 223) y un cargo de Preceptor en carácter de titular sin vencimiento (Cód. 227) en presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat (RHCS-2023-704-E-UNC-REC, orden 3, y RR-2023-2462-E-UNC-REC, orden 7);

Que, según informa Secretaría de Asuntos Administrativos del Colegio al orden 9, al Sr. Piqueras se le adeudan once días corridos de licencia anual reglamentaria;

Sendas informativas de la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 20 y del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 23;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45, Inc. d), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.</u>- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. DANIEL OSVALDO PIQUERAS, ex agente legajo 22.555 del Colegio Nacional de Monserrat, del proporcional de licencia anual reglamentaria no gozada por jubilación, correspondiente al tiempo laborado durante el año 2022: once (11) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio

Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv